



AAI-9.029
Exp.: 10-IPPC-00056.8/2022
Cambio de titularidad AAI

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA MATADERO MADRID NORTE, S.A., CON NIF: A-80652423, PARA SU INSTALACIÓN DE SACRIFICIO Y CONSERVACIÓN DE GANADO BOVINO, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX, A FAVOR DE COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A., CON NIF: A-80652423

La actividad desarrollada por COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A. se corresponde con el CNAE-2009: 1011 "Procesado y conservación de carne" y consiste en el sacrificio y conservación de ganado bovino.

De acuerdo con la documentación aportada por el titular, la instalación está ubicada en Ctra. N-I, Km. 32,3 (vía de servicio A1), en el Polígono Industrial Sur Autovía A1 del término municipal de San Agustín de Guadalix, correspondiente a las siguientes fincas:

Finca	Libro	Tomo	Folio	Referencia catastral	Registro	Coordenadas UTM-ETRS89
3548	74	811	63	9205905VL4091N0001QJ	San Agustín de Guadalix	X: 449.238 Y: 4.501.365

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los antecedentes que obran en el procedimiento administrativo nº ACIC-AAI-9.029/14, con fecha 30 de diciembre de 2014 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) otorgada a la empresa MATADERO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, para su instalación de sacrificio y conservación de ganado bovino, ovino y porcino, ubicada en el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 2021 y registro de entrada nº 10/522050.9/21 (Expt. 10-OIAC-00117.1/2020) MATADERO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, para su instalación de sacrificio y conservación de ganado bovino, clasificada con nivel de prioridad 3, entrega la declaración responsable regulada en el Anexo IV del *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*. El titular declara su exención de constitución de la garantía financiera obligatoria en aplicación del apartado a) del artículo 28 de *la Ley 26/2007, de 23 de octubre*.

En fecha 4 de enero de 2022, Registro de salida nº 10/002595.9/22, esta Dirección General comunica al titular la recepción de la mencionada declaración responsable.



Tercero. Con fecha de 7 de marzo de 2022 se emite Resolución de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética por la que se modifica la AAI otorgada a la empresa MATADERO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, para su instalación de sacrificio y conservación de ganado bovino, ubicada en el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Cuarto. Con fecha 15 de septiembre de 2022 y registro de entrada nº 10/638418.9/22, MATADERO MADRID NORTE, S.A. presenta escrito en el que notifica que, con fecha 7 de diciembre de 2021 (BORM nº 238, de 15 de diciembre de 2021), ha cambiado de denominación social pasando a denominarse COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A. Los restantes datos sociales de la entidad permanecen inalterados.

El titular aporta documentación adicional para la modificación de la Resolución de la AAI, y que se corresponde con:

- Escritura de cambio de denominación de la Sociedad.
- Nota de Inscripción en el registro Mercantil de Madrid.
- Escritura de poder otorgado por la Mercantil a favor de Representante.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Quinto. Con fecha 16 de febrero de 2023, y registro de entrada nº 10/169549.9/23 (Expt. 10-OIAC-00117.1/2020) COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, para su instalación de sacrificio y conservación de ganado bovino, clasificada con nivel de prioridad 3, entrega nueva declaración responsable regulada en el Anexo IV del *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*. El titular declara su exención de constitución de la garantía financiera obligatoria en aplicación del apartado a) del artículo 28 de *la Ley 26/2007, de 23 de octubre*.

Mediante esta Resolución, esta Dirección General comunica al titular la recepción de la mencionada declaración responsable

Sexto. El expediente de cambio de titularidad (10-IPPC-00056.8/22) se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

Séptimo. A la vista de todos los antecedentes de hecho anteriores, se ha elaborado el informe previo a la propuesta de resolución, al objeto de realizar el trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 82 de *la Ley 39/2015, de 1 de octubre*.

Octavo. Realizado el trámite de audiencia del Informe Previo a la propuesta de Resolución de Cambio de titularidad de la AAI, durante un período de diez días, no se han recibido alegaciones por parte del titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.



En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de conformidad con el *Decreto 273/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética,

RESUELVE,

Primero. Cambiar la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 30 de diciembre de 2014, a las instalaciones de MATADERO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, a favor de COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A., con NIF: A-80652423, para una instalación de sacrificio y conservación de ganado bovino, en el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Segundo. Comunicar que las condiciones establecidas en la Resolución de 14 de diciembre de 2014, y su modificación de fechas 7 de marzo de 2022, a la empresa MATADERO MADRID NORTE, S.A., se entienden aplicadas a la empresa COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A.

La Resolución debe permanecer unida a las Resoluciones de fechas 30 de diciembre de 2014, y de 7 de marzo de 2022, que quedarán vigentes en todos aquellos aspectos que no han sido objeto de las modificaciones por ella.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante la Viceconsejera de Medio Ambiente y Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 121.1. de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Fdo.: Fernando Arlandis Pérez

**COMPLEJO ALIMENTARIO MADRID NORTE, S.A.
(Antes MATADERO MADRID NORTE, S.A.)**

